122/2018, de 13 de marzo

**ACUERDO**

Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial
Servicio de Promoción y Financiación de
Infraestructuras Locales y Supramunicipales
Nº Expte.:17/51-P

**Concesión de las subvenciones para la extensión de redes de banda ancha de nueva generación en los núcleos de población y zonas diseminadas del Territorio Histórico de Álava.**

La Diputación Foral de Álava aprobó por acuerdo 143/2016, del Consejo de Gobierno de 22 de marzo, el Plan Estratégico de esta Diputación Foral para la legislatura 2015-2019. Dentro del eje 7 de Equilibrio Territorial se define la línea estratégica "7.4.2. Puesta en marcha del programa Araba Konektada. Cobertura universal en el medio rural alavés."

Esta línea se marca como obligación la de presentar un Plan de actuación que se denomina Araba Konektada, que servirá para mejorar las expectativas de empleo en el ámbito territorial, la calidad de vida de las personas mayores y debe servir también para garantizar el acceso inmediato de las personas jóvenes a los nuevos medios de información y estudio.

Se considera necesario que la ciudadanía tenga derecho a una conexión a Internet rápida y segura y en igualdad de condiciones económicas para realizar actividades cotidianas o trámites administrativos, debido a la incipiente utilización de los medios telemáticos establecida por la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo. Ello además redundará en una mejora de la competitividad del Territorio.

Mediante Decreto Foral 58/2017 del Consejo de Gobierno Foral de 12 de diciembre se aprobaron las bases reguladoras generales y la convocatoria de las subvenciones para la extensión de redes de banda ancha de nueva generación en los núcleos de población y zonas diseminadas del Territorio Histórico de Álava.

Posteriormente, el Decreto Foral 1/2018 del Consejo de Gobierno Foral de 9 de enero aprobó modificación sobre el anterior Decreto Foral 58/2017, permitiendo la agrupación de personas físicas o jurídicas como posibles entidades beneficiarias de las ayudas, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en un mes.

Las bases de la convocatoria indicaban que el importe correspondiente a estas ayudas se concederá con imputación presupuestaria a la partida "10.2.03.16.01.762.00.01 Plan Foral de Obras y Servicios 2018-19" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava con crédito de compromiso para el 2018 y 2019, con los siguientes límites.

- 2018 2.000.000,00 euros

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Ziurtagiriaren zk. Código de Verificación
DA5B-AW95-a63f-KNuv

- 2019 2.000.000,00 euros

Las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, adoptarán la forma de subvención no reintegrable y supondrán como máximo el 90% de los gastos e inversiones subvencionables.

Los fondos habilitados para las anualidades 2018 y 2019 provienen de lo especificado en la disposición transitoria primera de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava, por la que se establece que *con alcance exclusivo para los ejercicios 2018 y 2019, hasta un máximo de su 15 por ciento de la dotación anual* obtenida para el Plan Foral de Obras y Servicios podrá reservarse para la financiación de actuaciones enmarcadas en la implantación de la banda ancha en la totalidad de la población.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, únicamente se ha recibido una, la suscrita por la UTE formada por TELEFÓNICA MÓVILES S.A.U. y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

La solicitud ha sido examinada por el órgano de evaluación de la convocatoria, que con fecha 28 de febrero de 2018 propone la concesión de la subvención a la única candidatura al cumplir los requisitos de la convocatoria.

El importe subvencionable presentado y admitido asciende a la cantidad de:

| **Gastos e Inversiones Subvencionables** | **(euros)** |
|---|---|
| Infraestructura y obra civil | 1.983.406,00 |
| Equipamiento y otros materiales | 506.193,00 |
| Gastos de Personal | 174.194,00 |
| Otros costes | 26.129,00 |
| Coste de auditoría | 10.000,00 |
| **TOTAL Presupuesto** | **2.699.922,00** |

Por lo tanto, la subvención máxima a otorgar supone la cantidad de 2.429.929,80 euros, que se dividirá 1.250.000,00 euros en la anualidad 2018 y 1.179.929,80 euros en la anualidad 2019.

Las escrituras de constitución de la UTE, y la documentación relativa a su número de identificación fiscal han sido entregadas en plazo.

En su virtud, a propuesta de la Teniente Diputado General de Álava y Diputada Foral del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día de hoy,

## DISPONGO

Primero. Aprobar la concesión de las subvenciones para la extensión de redes de banda ancha de nueva generación en los núcleos de población y zonas diseminadas del Territorio Histórico de Álava, a la UTE formada por TELEFÓNICA MÓVILES S.A.U. y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., con CIF número U-88.049.754 por un importe máximo de 2.429.929,80 euros.

Segundo. Aprobar la disposición del gasto de las cantidades que se relacionan a continuación, con imputación presupuestaria a la partida "10.2.03.16.01.762.00.01 Plan Foral de Obras y Servicios 2018-19" en los créditos de compromiso 2018 y 2019 del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava, con el siguiente detalle:

Anualidad 2018: 1.250.000,00 euros.

Anualidad 2019: 1.179.929,80 euros.

Tercero: Que la Dirección de Finanzas y Presupuestos proceda a librar a la firma del presente Acuerdo, como anticipo a justificar, el 50% de la concesión atribuida a la anualidad del 2018, esto es 625.000,00 euros.

Vitoria-Gasteiz,

**Ramiro González Vicente**
Diputatu nagusia
Diputado General

**María Pilar García de Salazar Olano**
Diputatu nagusiordea eta Ekonomia Garapenaren eta Lurralde Orekaren diputatua
Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial

**Iñaki Guillerna Sáenz**
Lurralde Orekaren zuzendaria
Director de Equilibrio Territorial